

CORFAUSAM

ENCUENTROS PREPARATORIOS: POTENCIANDO EL ROL DE LAS ORGANIZACIONES DE FAMILIARES Y USUARIOS



- Queremos expresar nuestra opinión desde nuestra experiencia de vida, que vive de manera directa una condición mental distinta, ya sea porque la padece o la sufre un familiar directo traducido en : discriminación, estigmatización, falta de oportunidades etc.
- Reconocemos que en el país se han hecho esfuerzos importantes para enfrentar de mejor manera las enfermedades mentales y sus tratamientos
- Es por ello que junto con entregar nuestra visión y sugerencias, con respecto a la convención ONU, nos permitiremos algunos comentarios y sugerencias.

LA IMPORTANCIA DE DIVERSOS PACTOS INTERNACIONALES SUSCRITOS COMO BASE DE LA CONVENCIÓN ONU

- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.** Ratificados por nuestro país con la elaboración de su protocolo facultativo, e innumerables iniciativas legales de rango internacional suscrito por Chile, tienen como objetivo principal reconocer los derechos de los sectores más vulnerables de los países que lo suscriben.
- De allí la importancia de la convención ONU que focaliza y destaca la protección de los derechos de las PcD.
- Consideramos que para hacer efectiva una norma o cuerpo legal, a nuestro juicio, debe difundirse en forma amplia a todos los sectores sociales de la población. Debemos reconocer que hasta aquí la difusión que se hace desde el estado, a sido insuficiente



EXTRACTOS DE PUBLICACIONES DE REVISTA DE LA CEPAL Y OTROS, QUE RESALTAN LA IMPORTANCIA DE LA CONVENCIÓN ONU

- Es indispensable que las sociedades nacionales de la región, acuerden caminos para conjugar el desarrollo orientado a los derechos, a fin del diseño de instituciones y políticas que permitan producir y asignar los recursos necesarios para darle un carácter efectivo.
- Esto significaría la construcción de pactos sociales entre los diversos actores del estado y la sociedad civil, como así también dotar de financiamiento adecuado las diversas iniciativas legales, nacionales e internacionales, que tengan como objetivo favorecer a los sectores más vulnerables.
- El enfoque de derechos ha adquirido una importancia creciente, no solo como fundamento ético de las democracias políticas en América Latina y el Caribe, sino también como horizonte normativo y programático.



ASPECTOS RELEVANTES DE LA CONVENCIÓN ONU

- Su contenido en general, reitera y establece la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- Acceso a la justicia, igualdad ante la ley, no discriminación, libertad y seguridad de las personas, protección social, confidencialidad, salud, educación, hogar y familia, libertad de desplazamiento, derecho a la cultura.
- Reiteramos que además de la implícita voluntad política en la adopción de estas medidas, también se debe considerar la asignación de recursos económicos para hacerlas efectivas.
- Queremos graficar la necesidad de ir modificando la legislación actual acorde el contenido de la Convención:



LA NECESARIA ADECUACIÓN DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL AL CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN ONU. NUESTRAS OBSERVACIONES:

- **ARTÍCULO 5.** Igualdad ante la ley: la necesidad de buscar la protección de las pcd, mental o psíquica en condiciones compensadas, que son víctimas de abuso de inescrupulosos, en la compra o venta de bienes u oferta de créditos.
- **ARTÍCULO 19 (C.ONU)** Derecho a la vivienda. Aunque en el país existen avances, en la r. Metropolitana hay casos de negación total.
- **ART. 5 (C.ONU)** Derogar la ley 18.600 que facilita la interdicción de las pcd. Esta ley es antagónica a disposiciones internacionales y al contenido de la Convención.
- **ARTICULO 27:** Acceso al trabajo en condiciones dignas. Se debe legislar estableciendo cupos en sector publico y privado.



CONTINUACIÓN: NUESTRAS OBSERVACIONES

- **ARTÍCULO 5: Igualdad y no discriminación.** Subsisten condiciones de discriminación y desigualdad en el carnet de la discapacidad. Resguardo de este instrumento, ya que cualquier persona puede solicitar esta información en el Registro Civil. No se respeta la ley que establece el derecho a la privacidad y confidencialidad.
- **ARTÍCULO 25 Y 26:** El acceso a la salud esta limitado a las posibilidades de profesionales disponibles, camas hospitalarias disponibles, o dispositivos complementarios disponibles.
- En lo referente a la rehabilitación, cuestión a la que la Convención le da una importancia fundamental, no existe un programa nacional que pueda enfrentar esta necesidad.
- A nuestro juicio la salvaguarda de estos derechos fortalece la administración de justicia.



DEBEMOS IMPULSAR UN AVANCE PAULATINO EN LA APLICACIÓN DE LA CONVENCION ONU

- El artículo 4 de la Convención ONU, establece obligaciones generales a los estados partes en asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con discapacidad.
- Se comprometen adoptar todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en la Convención.
- Tomar medidas pertinentes, incluidas medidas legislativas para modificar o derogar leyes, reglamentos, costumbres y practicas existentes que constituyan discriminación contra las personas con discapacidad.
- A nuestro juicio, los pasos a seguir en Chile son los que siguen.



APLICAR INTEGRALMENTE LA LEGISLACIÓN NACIONAL RELEVANDO LA LEY DE INTEGRACIÓN

- La aplicación efectiva de la ley de integración será un paso efectivo para incorporar la Convención en las obligaciones del estado insertas en la Constitución.
- Potenciando y apoyando el comité de expertos de ONU, en donde contamos con una representante nacional, generar una comisión nacional que impulse la aplicación de la Convención y reciba las sugerencias y quejas de todos los ciudadanos, que consideren que sus derechos no son respetados.
- Proponemos que el ejecutivo nomine un comité de expertos en donde también estén considerados los usuarios y familiares a fin de revisar la legislación nacional y las materias discordantes con el contenido de la Convención



NUESTRA LABOR COMO ORGANIZACIONES DE FAMILIARES Y USUARIOS

- A través del país, las organizaciones de familiares y usuarios como también por medio de la Comisión Nacional de Protección de las Personas Afectadas de Enfermedad Mental, se han efectuado grandes esfuerzos por difundir y estudiar el contenido de la Convención ONU.
- Debemos conocerla, analizarla estudiar su contenido. Ver de qué forma se aplica o nó, después de casi 3 años de ser aprobada y ratificado por el estado chileno .
- Es nuestro deber conocer sus 50 artículos. En la medida que nuestras organizaciones, sus dirigentes, estén informados, cumplirán un mejor papel y serán más efectivos en la defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Les entregamos copia de la Convencion ONU para vuestro análisis y también para que contribuyan en la elaboración de informe alternativo ante las Naciones Unidas.



EL INFORME ALTERNATIVO TAMBIÉN ES NUESTRA RESPONSABILIDAD

- Después de efectuarse los 4 Encuentros Preparatorios enviamos un recordatorio a todas las regiones a fin de preocuparse entre otras materias, del compromiso de analizar, estudiar y difundir el texto de la Convención ONU.
- Junto con repasar y conocer más el contenido de este instrumento legal, en que es obligatoria su aplicación para los Estados firmantes, entre ellos Chile, las diversas organizaciones elaborarían propuestas para agregar a la revisión preliminar que efectuó CORFAUSAM.
- Es necesario asumir este compromiso, consideramos que los usuarios y familiares son quienes mejor pueden evaluar si el Estado chileno a iniciado la aplicación de esta Convención. Nuestra experiencia nos indica que todavía no se inicia este proceso. Debemos manifestarlo a nivel país.
- GRACIAS.

